



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO.**

En el Municipio de Tecalitlán Jalisco, a las 09:00 (nueve) horas del día 10 de octubre del 2024 en las instalaciones de la Presidencia Municipal ubicadas en el portal Victoria 9, Colonia Centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: La Presidenta municipal, **Brenda Patricia Barriga López**, el Titular del órgano de interno de control, **el abogado Héctor Adrián Valdéz Reyes**, así como el Titular de la Unidad de Transparencia, **el Ing. Jorge Alejandro Cárdenas Rosales** en su carácter de Secretario Técnico con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25, fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor del siguiente:

*Brenda Patricia Barriga López*  
*Héctor Adrián Valdéz Reyes*  
*Jorge Alejandro Cárdenas Rosales*

**ORDEN DEL DÍA:**

**Primero:** Instalación del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco.

**Segundo:** Atribuciones del Comité de Transparencia.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

**Primero.** Instalación del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tecalitlán Jalisco se integrará de la siguiente manera:

1. Brenda Patricia Barriga López, en su carácter de presidenta Municipal de Tecalitlán, fungirá como presidenta del Comité, en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Jorge Alejandro Cárdenas Rosales, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como Secretario del Comité, en términos del artículo 28, fracción II de la citada Ley.
3. Héctor Adrián Valdéz Reyes, en su carácter de Encargado de la Contraloría Ciudadana fungirá como integrante del Comité, en observancia del Artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*Brenda Patricia Barriga López*

*Héctor Adrián Valdéz Reyes*

Expuesto lo anterior, se somete a votación la integración del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad.

**Segundo:** Atribuciones del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes:

*Jorge Alejandro Cárdenas Rosales*



- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;*
- VI. *Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. *Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
- VIII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserbo de la información, de conformidad con los disposiciones aplicables en la materia;*

*Branda Patricia Barriga López*





- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y
- XIII. Los demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 09 horas con 11 minutos se clausura la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, levantándose la presente acta y firmando a continuación quienes en la misma intervinieron.

*Brenda Patricia Barriga López*  
**Brenda Patricia Barriga López**

**Presidenta Municipal**

**Presidenta del Comité**

**Jorge Alejandro Cárdenas Rosales**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

*[Signature]*  
**Secretario Técnico**

**Héctor Adrián Valdéz Reyes**  
**Titular del Órgano Interno de Control**

*[Signature]*  
**Integrante del Comité**